

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153003 2020 00202 00

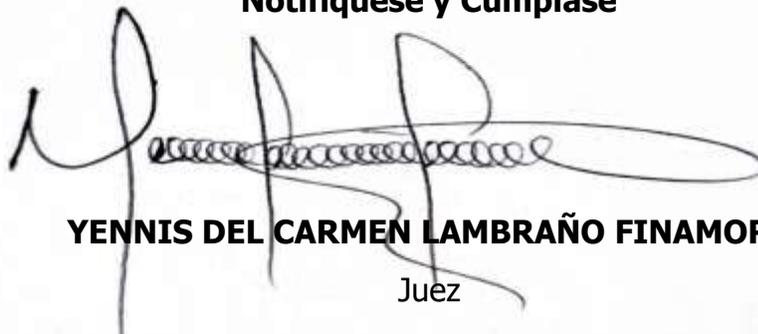
Villavicencio, quince (15) de diciembre del 2020.

Toda vez que la parte demandante no atendió ninguno de los requerimientos realizados en proveído del 01 de diciembre del 2020, mediante el cual se inadmitió la demandada de la referencia; este Estrado dispone:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda formulada por la Cooperativa de Transportadores del Meta.

Por Secretaria hágase entrega del formato de compensación a la parte demandante de igual manera realícese las respectivas anotaciones en los libros radicadores junto con las constancias secretariales a que haya lugar.

Notifíquese y Cúmplase



YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE
Juez

Firmado Por:

YENIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37a87474fddeaac335c0da90c2359b6e1a658b7c26218b86de75370a3ebf4e2a**

Documento generado en 15/12/2020 01:43:39 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**